



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

mail: muni_sanjoseuoc@hotmail.com

INFORME DE EVALUACION LEGAL, TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA – ID1093 “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS E ILUMINACIÓN DE ESPACIO PUBLICO MUNICIPAL”

1.- INTRODUCCION:

En la ciudad de San José de los Arroyos, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, siendo las 09:20 horas del día miércoles 27 de mayo del año dos mil veintiséis, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José de los Arroyos. Los funcionarios designados se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de la Oferta en el marco de la convocatoria a Contratación Vía Excepción a la Licitación Urgencia Impostergable con Aviso de Intención de Compra CVE N°1093 para la ejecución de la “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS E ILUMINACIÓN DE ESPACIO PUBLICO MUNICIPAL”, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de San José de los Arroyos, el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de conformidad del Artículo 40° Contratación por excepción de la Ley 7021/22 Numeral 2° Inc. c) de la Ley de Suministros y Contrataciones Públicas y concordantes de las disposiciones del decreto reglamentario N° 2264/24, Resolución DNCP N° 230/25 respectivamente y las secciones como ser bases concursales y las secciones de RESUMEN DE LLAMADO Y CONDICIONES GENERALES Resolución DNCP N° 1838/2025, Versión 2 – Contenido del Aviso de Intención de Compra CVE N°1093.

2.- FUNCIONARIOS DESIGNADOS PARA LA EVALUACION DE OFERTAS:

De conformidad al Art. 55° de la Ley 7021 Ley de Suministro y Contrataciones Públicas que dispone: Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas y concordantes del Art. 75° del decreto reglamentario N° 2264/24, atendiendo lo dispuesto en el Art. 31 del Decreto 2264/2024 que reglamenta el art. 54 de la Ley 7021, la evaluación queda a cargo del Comité de Evaluación.

Considerando el monto de la presente Licitación que supera los 2000 jornales mínimos y lo dispuesto en el art. 31 del Decreto 2264/2024 que reglamenta el art. 54 de la Ley 7021 el Comité de Evaluación dispuesta por la máxima autoridad de la convocante dentro de sus facultades legales, designa a los funcionarios el señor Ariel Varela Ovelar y el señor Hugo Blanco Araujo, miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de San José de los Arroyos; quienes manifiestan no tener conflicto de intereses (Art. 17 Ley 7021/22, Art. 20 de la Ley 7089/2023 modificado por la Ley 7236/2024) para la reevaluación de ofertas en el presente procedimiento de convocatoria dentro de la modalidad de Licitación por la modalidad de Contratación Vía Excepción a la Licitación Urgencia Impostergable con Aviso de Intención de Compra CVE N°1093.

3.- ANTECEDENTES:

- El numero de llamado es mediante la convocatoria a Contratación Vía Excepción a la Licitación Urgencia Impostergable con Aviso de Intención de Compra CVE N°1093.
- La financiación de la presente contratación están aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de San José de los Arroyos para el ejercicio fiscal 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 10/2026 emitida en fecha 25 de mayo de 2026 por los responsables del área de Administración y Finanzas designados para la suscripción del documento en los procesos de convocatorias a licitación en sus diferentes modalidades.
- El Aviso de Intención de compra ha sido publicado en el portal de la DNCP en fecha 25/05/2026 fijando como fecha tope de entrega y apertura de ofertas en fecha 27/05/2026.

4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El día miércoles 27 de mayo del año dos mil veintiséis a las 07:00 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 50° PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS, de la ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y el artículo 73° del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres generada en forma convencional

Lic. Hugo Blanco Araujo
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

mail: muni_sanjoseuoc@hotmail.com

atendiendo la modalidad de la licitación, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José de los Arroyos, sito en las calles Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar de la ciudad de San José de los Arroyos, contándose que en fecha y hora se han presentado la siguiente empresa oferente:

- **OFERENTE CONSTRUCTORA BAMETAL S.A.**

RUC 80085938-3

5.- PRECIOS OFERTADOS:

Los precios ofertados determinados en la planilla fueron cotizados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, atendiendo la forma de adjudicación adoptada por la convocante es POR LA TOTALIDAD según el siguiente detalle:

Descripción del llamado:	Constructora Bametal S.A.
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS E ILUMINACIÓN DE ESPACIO PUBLICO MUNICIPAL	311.664.000.-

6.- METODO DE EVALUACION:

Basado únicamente en costo.

7.- CAPACIDAD LEGAL:

Capacidad legal	Criterio de Evaluación	Constructora Bametal S.A.
	1º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar	Cumple
	2º. Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.	Cumple
	3º. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL	Cumple
	4º. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso	Cumple
	5º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta	Cumple
	6º. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro	Cumple

Lic. Hugo Blanco Araujo
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

mail: muni_sanjoseuoc@hotmail.com

de sancionados de la DNCP	
7º El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas	Cumple
8º. En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria	Cumple

Se han verificado que el representante legal del oferente CONSTRUCTORA BAMEAL S.A. con RUC 80085938-3 cuyo representante legal es el señor Cristian Acosta Morel con Cedula de Identidad N° 5375436 ha suscripto debidamente el formulario de oferta generado publicado en el SICP y que forma parte de las bases concursales remitidos a los potenciales oferentes y asimismo no forman parte de la lista de personales de la convocante según el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, tampoco según registros en la base de datos de la SINARH, extraído de la web <https://www.sfp.gov.py>, por lo que no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y pueden presentar ofertas y suscribir contratos con la convocante.

Los oferentes han presentado el formulario de DECLARACIÓN JURADA DE ESTAR O NO ESTAR INCURSO/A EN CAUSALES DE LOS DEBERES DE ABSTENCIÓN EN CASO DE CONFLICTOS DE INTERESES EN RELACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS según las disposiciones del artículo 17 de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y 20 de la Ley 7089/2023 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA" modificado por la Ley 7236/2024.

Los miembros del Comité de Evaluación designados para la evaluación de ofertas consideran que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Legal para suscribir y ejecutar contratos con la convocante.

8.- DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES:

Los miembros del Comité de Evaluación designados para la evaluación de ofertas no han encontrado deficiencias y/o errores aritméticos en el monto total de la planilla de precios, por lo que no existe necesidad de realizar correcciones.

9. ANALISIS DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Los miembros del Comité de Evaluación designados para la evaluación de ofertas en cumplimiento a las disposiciones del Art. 4º de la Resolución DNCP N° 454/24 POR LA CUAL SE DETERMINA LOS PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22, durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros, Punto 02: *En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.* El comité de evaluación deberá requerir la aclaración de aspectos puntuales del desglose de composición de precios. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicios, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, se analiza según el siguiente cuadro:

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS E ILUMINACIÓN DE ESPACIO PUBLICO MUNICIPAL

Items	Descripcion de los trabajos	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Total Referencial	Precio Total Constructora Bameal SA	% variacion
1	Excavación de suelo p/ cimiento	m3	9,80	1.176.000	1.176.000	0%

Lic. Hugo Blanco Araujo
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

mail: muni_sanjoseuoc@hotmail.com

2	Cimiento de PBC	m3	6,50	4.225.000	4.225.000	0%
3	Mampostería de nivelación 030 m.	m3	9,30	4.464.000	4.464.000	0%
4	Aislación horizontal	m	29,40	2.499.000	2.499.000	0%
5	Mampostería de elevación 0,30 m. común	m2	29,40	7.350.000	7.350.000	0%
6	Revoque exterior c/ hidrófugo	m2	58,80	4.998.000	4.998.000	0%
7	Contrapiso de cascotes	m2	85,20	8.094.000	8.094.000	0%
8	Carpeta alisada	m2	85,20	5.964.000	5.964.000	0%
9	Piso cerámico alto tráfico	m2	85,20	19.170.000	19.170.000	0%
10	Revestido basamento c/ porcelanato	m2	29,40	6.174.000	6.174.000	0%
11	Letras Corpóreas en chapa Galvanizada. Medidas: 9.37 x 2 mts., Pintura base para chapa, Pintura en color a elección, Estructura metálica para soportes de sujeción de las letras	un	1,00	49.800.000	49.800.000	0%
12	Letras Corpóreas en chapa galvanizada Nº 20 y 22 profundidad de 5 cm., Pintura base para chapa, Pintura en color a elección, Estructura metálica para soportes de sujeción de las letras	un	1,00	49.800.000	49.800.000	0%
13	Provision y Colocacion de Tapa metalica a las letras	un	2,00	10.500.000	10.500.000	0%
14	Instalacion electrica: Reflector Led 50 w (50un), Tubo conduit 20 mm (20un), Curva conduit 20 mm (18un), Cable Multifilar 2mm (100m)	un	1,00	16.380.000	16.380.000	0%
15	Instalacion electrica: Reflector Led 100 W (67un), Caño electroducto 3/4 (800m), Cable tipo epoflex 2x4 mm (750m), Foco Led Tipo 120 40 W (55un)	un	1,00	57.770.000	57.770.000	0%
16	Instalacion electrica: Caño Galvanizado 2 1/5 1,4 mm s/curva (4un), Fotocelulas 220 V (4un), Brazo para AP 1 1/2 c/Reduct 2"x10cm (4un), Alumbrado Publico Led 150 w (8un), Jabalina Cobre Rio 2 mts s/borne (10un)	un	1,00	10.100.000	10.100.000	0%
17	Instalacion electrica: Cable desnudo cobre 16mm (30m), Gabinete 40x30x15 metal (1un), Caja de Paso plastico 8x5 (15un), Caja de Paso plastico 25x20x80 (2un), Luces Led tipo manguera (debe incluir los conectores) (140m), Llave TM 25 A (3un), Caja de embutir para Registro 10 x 10 (68un)	un	1,00	10.700.000	10.700.000	0%
18	Instalacion electrica: Mano de Obra - Excavacion para colocacion de electroducto (incluye mano de obras, arena lavada, protectores) (700m), Mano de Obra - colocacion de materiales electricos (1gl)	un	1,00	42.500.000	42.500.000	0%

Según los precios totales presentados por la firma CONSTRUCTORA BAMETAL S.A. con RUC 80085938-3 cuyo representante legal es el señor Cristian Acosta Morel con Cedula de Identidad Nº 5375436 ha presentado sus cotizaciones dentro del margen establecidos en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita solicitar al oferente una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

10.- CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL - LEY 6575/20:

En cuanto a la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, el oferente CONSTRUCTORA BAMETAL S.A. con RUC 80085938-3 cuyo representante legal es el señor Cristian Acosta Morel con Cedula de Identidad Nº 5375436 no ha presentado con su oferta el Certificado de Origen Nacional para la construcción licitada de conformidad a la ley de Presupuesto

Lic. Hugo Blazquez Araujo
Unidad Operativa de Contratación
U.O.C.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

mail: muni_sanjoseuoc@hotmail.com

General de la Nación, expedido por Autoridad competente, asimismo hemos verificado en la web www.mic.gov.py en la cual tampoco se han obtenido información sobre el documento mencionado por lo que no serán beneficiados por el margen de preferencia prevista en el pliego y en la Ley N° 6575 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", que establece un margen de preferencia de cuarenta por ciento de productos y servicios de origen nacional, los miembros del Comité de Evaluación consideran que las firmas oferentes NO CUMPLE con este criterio para acceder al margen de preferencia de evaluación prevista en el pliego. Los miembros del comité evaluador concluyen que la firma oferente NO CUMPLE con este criterio de margen de preferencia prevista en el pliego.

11.- CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS:

El presente criterio no se aplica ya que no se ha tenido esta situación en el proceso según consta en el Acta de Apertura de Sobres generado en forma convencional atendiendo la modalidad del llamado de fecha miércoles 27 de mayo de 2026.

12.- OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

En el presente llamado, no ha habido observaciones de parte de los presentes según consta en el Acta de Apertura de Sobres generado en forma convencional atendiendo la modalidad del llamado de fecha miércoles 27 de mayo de 2026.

13.- OFERENTES MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas):

En cuanto a la presentación del Certificado y/o Cedula de MIPYMES expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, el representante legal de la firma CONSTRUCTORA BAMEAL S.A. con RUC 80085938-3 cuyo representante legal es el señor Cristian Acosta Morel con Cedula de Identidad N° 5375436 no ha presentado el documento que acredite ser una MiPymes de conformidad a la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026, expedido por Autoridad competente, asimismo hemos verificado en la web www.mic.gov.py donde tampoco se ha obtenido información. Los miembros del Comité de Evaluación concluyen que los oferentes citados en caso de ser adjudicado NO PODRÁ BENEFICIARSE con el anticipo financiero prevista en el pliego de bases y condiciones del presente llamado. La firma Haciendo Caminos y Servicios S.A. presenta el Certificado y/o Cedula de MIPYMES expedido por el Ministerio de Industria y Comercio en estado activo, conforme a la normativa vigente.

Los miembros del Comité de Evaluación concluyen que el oferente en caso de ser adjudicado NO PODRÁ BENEFICIARSE con el anticipo financiero prevista en el pliego de bases y condiciones del presente llamado.

14.- ACLARACION DE OFERTAS:

Los funcionarios designados para la evaluación de oferta concluyen no han encontrado dudas sobre las documentaciones e informaciones presentadas, por lo que no existe necesidad de realizar solicitud de aclaraciones.

15.- DOCUMENTACION PARA EVALUACION DE LA CONDICION DE PARTICIPACION:

Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas se realizara un estudio de acuerdo a las Documentales para la evaluación de las condiciones de participación presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el pliego de bases y condiciones ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS Versión 2 y que componen las ofertas, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos, según el siguiente cuadro comparativo:

Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	Constructora Bameal SA
1 Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, publicados en los bases concursales remitidos a los potenciales oferentes, deben ser completados y firmados por el oferente]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta	Cumple

Lic. Hugo Blanco Aranda
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

mail: muni_sanjoseuoc@hotmail.com

debe ser extendida, bajo la forma de Póliza de Seguro Caucional N° 1501033691 emitida por La Consolidada S.A. de Seguros	
3 Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
4 Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Cumple
5 Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	No Cumple
6 Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
7 Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple
8.2 a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple

Luego de esta revisión del cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial y de condiciones de participación, se concluye que la firma CONSTRUCTORA BAMEAL S.A. con RUC 80085938-3 cuyo representante legal es el señor Cristian Acosta Morel con Cedula de Identidad N° 5375436 cumple con la presentación de los documentos condicionantes para participar en el proceso. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, con la presentación de las documentaciones indicados en el pliego de bases y condiciones SECCION FORMULARIOS. AL respecto podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia el Art. 79° del Decreto Reglamentario N° 2264/24 establece que serán considerados documentos de carácter sustancial: *a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente; b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente; d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; e. Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones...*

16.- COMUNICACIÓN CON POTENCIALES OFERENTES:

En el presente llamado, se han acercado hasta el local de la Municipalidad de San José de los Arroyos a fin de solicitar las bases concursales en el marco del llamado a licitación por la modalidad CVE N°1093, el responsable de la firma CONSTRUCTORA BAMEAL S.A. con RUC 80085938-3 cuyo representante legal es el señor Cristian Acosta Morel con Cedula de Identidad N° 5375436 quien ha retirado los documentos de la licitación en soporte magnético.

17.- ORDEN DE LAS OFERTAS POSTERIOR A LA APLICACIÓN DE MARGENES DE PREFERENCIAS Y LAS CORRECCIONES ARITMETICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO:

Posterior al análisis de los documentos que forman parte de las ofertas y la aplicación de los márgenes de preferencia establecidas en las normativas regulatorias y en el pliego de bases del presente llamado se concluye que el orden de las ofertas para su análisis y evaluación respectiva queda de la siguiente manera:

Orden	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta
1	CONSTRUCTORA BAMEAL S.A. / RUC 80085938-3	311.664.000.-


Lic. Hugo Blanco Araujo
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

mail: muni_sanjoseuoc@hotmail.com

Cabe señalar que el procedimiento de evaluación se rige por el Art. 75º del decreto reglamentario según dispone: 2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. 2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente. Primeramente, se selecciona provisoriamente la **primera oferta** con el precio considerado más bajo, será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los requisitos del pliego y corresponde a la firma **CONSTRUCTORA BAME TAL S.A. con RUC 80085938-3** se verificará que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación evaluación. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación; En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación según los parámetros indicados (Decreto 2264/24 Art. 75º Inc. 2); considerando que existe un solo oferente siendo evaluado en el presente procedimiento y en caso que no cumpla con los requisitos del pliego o se apartaran sustancialmente del mismo, los funcionarios designados para la evaluación de las ofertas recomendaran que esta licitación sea declarada desierta.

Teniendo en cuenta que la primera oferta con el precio más bajo corresponde a la firma CONSTRUCTORA BAME TAL S.A. con RUC 80085938-3 cuyo representante legal es el señor Cristian Acosta Morel con Cedula de Identidad N° 5375436 se prosigue con la evaluación de sus capacidades para ejecutar el contrato de obras objeto del presente llamado según el siguiente detalle:

18.- CAPACIDAD FINANCIERA:

Según lo establecido en el pliego de bases y condiciones, con el objeto de calificar la situación financiera del oferente se procede a análisis de los siguientes indicadores promedios obtenidos de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024 presentados por el oferente y evaluados se puede comprobar que el mismo cumple con los coeficientes en materia de capacidad financiera según planilla siguiente:

Ratios	Formula	2022	2023	2024	Promedio	Criterio
Coefficiente de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	2,71	2,44	1,93	2,36	≥ 1
Coefficiente de Solvencia	Pasivo Total / Activo Total	0,34	0,36	0,44	0,38	≤ 0.80

Según lo establecido en el pliego de bases y condiciones, con el objeto de calificar la situación financiera del oferente según la tabla siguiente:

Capacidad Financiera	Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	Constructora Bame tal SA
	- Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024).	Cumple
	- Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0.80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024).	Cumple
	Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple
	Adjunta copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente. Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de	Cumple

Lic. Hugo Blanco Araujo
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

mail: muni_sanjoseuoc@hotmail.com

	gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros, el mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: [20%].	
	Balances Impositivos y estados financieros generados por el sistema de la DNIT con la constancia de presentación correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2022, 2023 y 2024).	Cumple

El oferente CONSTRUCTORA BAMEAL S.A. con RUC 80085938-3 cuyo representante legal es el señor Cristian Acosta Morel con Cedula de Identidad N° 5375436 es un contribuyente de la categoría de IRE GENERAL, según los cálculos realizados cumple con los ratios financieros con Coeficiente de Liquidez mayor a 1 y su Coeficiente de Solvencia menor a 0.80 respectivamente, cumple con la presentación de los Balances Impositivos y estados financieros generados por el sistema de la DNIT con la constancia de presentación correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2022, 2023 y 2024) las cuales fueron analizados y evaluados comprobando que se ajusta al presente criterio; cumple en presentar autorización para pedir referencias a la institución bancaria donde el oferente es cliente; cumple en presentar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros de una entidad financiera de plaza con una línea de crédito al oferente por un monto total que supera el veinte por ciento del monto de la oferta, monto suficiente para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos, los miembros Comité en cumplimiento de sus funciones han verificado la veracidad y legalidad de las informaciones o documentaciones presentadas por el oferente mediante los medios disponibles.

Los miembros del Comité de Evaluación designados para la evaluación de ofertas concluyen que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Financiera.

19.- EXPERIENCIA REQUERIDA:

	Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras	Constructora Bameal SA
Experiencia General y Específica en obras	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
	Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple
	Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato	Cumple
	Copias de al menos dos contratos con sus recepciones provisionales y definitivas ejecutados en el período de tres últimos años (2023, 2024 y 2025) en las siguientes actividades clave: construcción de obras de uso publico	Cumple

El oferente CONSTRUCTORA BAMEAL S.A. con RUC 80085938-3 cuyo representante legal es el señor Cristian Acosta Morel con Cedula de Identidad N° 5375436 cumple en haber presentado las documentaciones como copias de las facturas legales que demuestra haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente con un volumen anual promedio de Gs. 2.434.752.419.-; superando ampliamente el cuarenta por ciento del monto total de la oferta; cumple en presentar copias de dos contratos de obras ejecutadas en calidad de contratista y como sub contratista con las entidades contratantes como la Municipalidad de San José de los Arroyos, Municipalidad de José Domingo Ocampos, Real Construcciones, A3L Constructora, Godoy Construcciones en estos dos últimos como sub contratista, todos los contratos cuentan con copia de facturaciones, recepción definitiva de las obras, así mismo se ha comprobado que el oferente ha ejecutado contratos en el período de los años 2023, 2024 y 2025 en las siguientes actividades clave: construcción de obras de uso publico, los miembros Comité en cumplimiento de sus funciones han verificado la veracidad y legalidad de las informaciones o documentaciones presentadas por el oferente mediante los medios disponibles.

Los miembros del Comité de Evaluación designados para la evaluación de ofertas concluyen que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia Requerida

Lic. Hugo Blanco Araujo
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

mail: muni_sanjoseuoc@hotmail.com

20.- CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

	Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de personal	Constructora Bametal SA
Capacidad en Materia de Personal	1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato	Cumple
	2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio	Cumple

El oferente CONSTRUCTORA BAMEAL S.A. con RUC 80085938-3 cuyo representante legal es el señor Cristian Acosta Morel con Cedula de Identidad N° 5375436 cumple en presentar curriculum 3 (dos) Constructor de obra, con experiencias desde el año 2020 hasta la fecha, es decir, tiene antigüedad que sobrepasa ampliamente el mínimo de tres años exigido en el rubro con una declaración de que permanecerán en la obra durante el periodo de ejecución de la misma; cumple en presentar curriculum 3 (tres) Ayudante o auxiliares de construcción, con experiencias desde el año 2021 hasta la fecha, es decir, tiene antigüedad que sobrepasa ampliamente el mínimo de un año exigido en el rubro con una declaración de que permanecerán en la obra durante el periodo de ejecución de la misma; cumple en presentar curriculum de un Jefe o Superintendente de Obras profesional arquitecto con experiencias desde el año 2017 hasta la fecha, es decir, tienen antigüedad de ocho años en experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares; cumple en presentar todas las informaciones de la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras, con los documentos respaldatorios, cumple en presentar notas de referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio, los miembros Comité en cumplimiento de sus funciones han verificado la veracidad y legalidad de las informaciones o documentaciones presentadas por el oferente mediante los medios disponibles.

Los miembros del Comité de Evaluación designados para la evaluación de ofertas concluyen que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad en Materia de Personal.

21.- CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS:

	Requisitos documentales para evaluar capacidad en materia de equipos	Constructora Bametal SA
Capacidad en Materia de Equipos	1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados	Cumple
	2. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	Cumple
	3.- En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Cumple

El oferente CONSTRUCTORA BAMEAL S.A. con RUC 80085938-3 cuyo representante legal es el señor Cristian Acosta Morel con Cedula de Identidad N° 5375436 cumple en presentar declaración jurada de que los equipos como 1 (un) camión tipo volquete, con capacidad no menor a 10 ton; 1 (una) pala cargadora con capacidad mínima de 1 m3; 1 (un) compactador mecánica de 1,5 ton. 1(hormigonera); 1 (una) grúa con capacidad de 1tn como minimo, 1 (un) juego de equipos de albañilería: 2cucharas, 2 palas anchas, 2 martillos, 2 escaleras, 1 corta hierro, 1 pinza, 4 baldes, 2 azadas y otros equipos necesarios propios para este tipo de trabajos de albañilería propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados; cumple en presentar cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos según su Balance General y Estados de Resultados; cumple en presentar una autorización a favor de la convocante de fecha 27/05/2026 para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia; cumple en presentar constancias donde certifica de que los equipos mencionados permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas, los miembros Comité en cumplimiento de sus

Lic. Hugo Blanco Araujo
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

mail: muni_sanjoseuoc@hotmail.com

funciones han verificado la veracidad y legalidad de las informaciones o documentaciones presentadas por el oferente mediante los medios disponibles.

Los miembros del Comité de Evaluación designados para la evaluación de ofertas concluyen que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad en Materia de Equipos.

22.- CONCLUSIONES Y NORMATIVAS LEGALES RESPALDATORIAS

Los miembros del equipo evaluador pudieron verificar que oferta de la firma oferente CONSTRUCTORA BAMEAL S.A. con RUC 80085938-3 cuyo representante legal es el señor Cristian Acosta Morel con Cedula de Identidad N° 5375436, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en las bases concursales y las secciones de RESUMEN DE LLAMADO Y CONDICIONES GENERALES, Versión 2 - Contenido del Aviso de Intención de Compra CVE N°1093.

Que, el artículo 19º de la Ley 7021/22 Capacidad para contratar, solo podrán participar en procedimientos de contratación y contratar en el marco de la presente Ley, las personas físicas, jurídicas o consorcios, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición para contratar ni se encuentren inhabilitadas y, además, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases de la contratación y la normativa legal vigente. Los oferentes, proveedores, consultores o contratistas deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible por las leyes para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, el oferente participante en el presente proceso según los documentos e informaciones presentadas posee la capacidad suficiente para contratar con la Municipalidad de San José de los Arroyos.

Que, el artículo 55º de la Ley 7021/22 Adjudicación, con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el artículo 75º del Decreto reglamentario N° 2264/24 Procedimiento de evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado Inc. 2) Evaluación basada en precio. 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria 2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. 2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

En los procedimientos de contratación por excepción, la autoridad competente de la convocante, vía resolución fundada y motivada en el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones o la Unidad Ejecutora de Proyectos, en base a lo solicitado por el área requirente, dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que garantice al Estado las mejores condiciones, bajo los términos que se establezcan en el reglamento, asimismo el Decreto Reglamentario N° 2264/24 en su artículo 52º La urgencia impostergable sólo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.

En este caso la administración convocante asume la responsabilidad de la decisión adoptada en cuanto a la presencia del supuesto de excepción, aunque el hecho motivador sea de público conocimiento, se encuentra claramente documentado y mencionado en el expediente de adquisición. Según la normativa en todos los casos la convocante es responsable de garantizar la razonabilidad de los precios y las mejores condiciones de contratación. Así también es importante discernir y reiterar que los conceptos

Lic. Hugo Blanco Araujo
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

mail: muni_sanjoseuoc@hotmail.com

de excepción y exclusión no son lo mismo. Las contrataciones excluidas, son las que se encuentran listadas en el artículo 14° de la Ley N° 7021/2022 y no se rigen por dicho sistema normativo, mientras que las contrataciones por la vía de la excepción se rigen por la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas, sólo que siguiendo pasos distintos a los mecanismos ordinarios que a veces se refieren a la cantidad de días de difusión previa o a la contratación con una determinada persona con una cualidad o calidad específica pero siguiendo estrictos presupuestos, entre otros.

Que, la Resolución DNCP N° 230/25 SECCION III OTRAS CAUSALES DE EXCEPCIÓN QUE NO AFECTA LA CONCURRENCIA. Artículo 90. Procedimiento por urgencia impostergerable con aviso de intención de compra. El procedimiento de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergerable con aviso de intención de compra, podrá ser realizado únicamente cuando la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en la presente resolución, pueda generar un perjuicio al interés público. Las convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del presente procedimiento. El procedimiento deberá ser fundado en un dictamen previo, suscriptos por el Titular de la UOC/UEP. Dicho dictamen será publicado en el SICP al momento de la comunicación de la contratación. Artículo 92. Notificación de la intención de compra. Al momento de comunicar la intención de Compra, a través del SICP, la notificación de la misma será realizada, de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado que contenga la misma categoría de la intención. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos.

En este punto se resalta que desde el momento de la publicación en el SICP de la convocatoria a Vía Excepción a la Licitación Urgencia Impostergerable con Aviso de Intención de Compra CVE N°1093 convocada por la Municipalidad de San José de los Arroyos de conformidad con el Artículo 40 Contratación por excepción de la Ley 7021/22 Numeral 2° Inc. c) de la Ley de Suministros y Contrataciones Públicas, según el registro de proveedores en el portal existen aproximadamente unos 959 potenciales oferentes registrados en el SICP en el rubro quienes han recibido el link en los correos registrados las invitaciones para participar en el procedimiento de referencia, esta cantidad de posibles oferentes se puede comprobar en el siguiente enlace: https://www.contrataciones.gov.py/buscador/proveedores.html?proveedor=&categorias_proveedor%5B%5D=72000000&page=&order=&proveedor_slug=

Es importante comprender, sin embargo, que la urgencia no necesariamente implica la falta de concurrencia o que se anulan todos los principios enunciados en el artículo 4 de la Ley N°7021/2022, ya la convocatoria ha sido publicada en el portal de la DNCP por un tiempo prudencial y suficiente para que los potenciales oferentes puedan realizar sus consultas y/o preparar sus ofertas, asimismo el responsable del correo institucional se mantendrá pendiente para responder en tiempo y forma a todas solicitudes recibidas en todos los canales de comunicación institucional.

En este caso la administración convocante asume la responsabilidad de la decisión adoptada en cuanto a la presencia del supuesto de excepción, aunque el hecho motivador sea de público conocimiento, se encuentra claramente documentado y mencionado en el expediente de adquisición. Según la normativa en todos los casos la convocante es responsable de garantizar la razonabilidad de los precios y las mejores condiciones de contratación. Así también es importante discernir y reiterar que los conceptos de excepción y exclusión no son lo mismo. Las contrataciones excluidas, son las que se encuentran listadas en el artículo 14° de la Ley N° 7021/2022 y no se rigen por dicho sistema normativo, mientras que las contrataciones por la vía de la excepción se rigen por la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas, sólo que siguiendo pasos distintos a los mecanismos ordinarios que a veces se refieren a la cantidad de días de difusión previa o a la contratación con una determinada persona con una cualidad o calidad específica pero siguiendo estrictos presupuestos, entre otros.

Es importante comprender, sin embargo, que la urgencia impostergerable no necesariamente implica la falta de concurrencia o que se anulan todos los principios enunciados en el artículo 4 de la Ley N°7021/2022, ya que la convocatoria ha sido publicada en el portal de la DNCP por un tiempo prudencial (tres días) suficiente para que los potenciales oferentes puedan realizar sus consultas y/o preparar sus ofertas, asimismo el responsable del correo institucional estuvo activo durante la convocatoria para responder en tiempo y forma a todas solicitudes recibidas en todos los canales de comunicación institucional.

Lic. Hugo Blanco Araujo
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

mail: muni_sanjoseuoc@hotmail.com

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.* Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*

Esta recomendación no es vinculante para la máxima autoridad, quien puede tomar decisiones de manera independiente. No obstante, considerando las mejores prácticas, experiencias previas y promoviendo principios de transparencia, publicidad, trato justo. Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones constituida en Comité de Evaluación pudieron verificar que oferta de la firma CONSTRUCTORA BAMEAL S.A. con RUC 80085938-3 cuyo representante legal es el señor Cristian Acosta Morel con Cedula de Identidad N° 5375436, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones, fundamentos suficientes para que resuelva recomendar la adjudicación.

Los miembros del Comité de Evaluación designados para la evaluación de ofertas pudieran verificar que oferta de la firma CONSTRUCTORA BAMEAL S.A. con RUC 80085938-3 cuyo representante legal es el señor Cristian Acosta Morel con Cedula de Identidad N° 5375436, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones, fundamentos suficientes para que los funcionarios designados para la evaluación resuelva recomendar la adjudicación en el marco de la Contratación Vía Excepción a la Licitación Urgencia Impostergable con Aviso de Intención de Compra - CVE N°1093.

23.- CONCLUSION FINAL Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION:

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 7021/22 de la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas, concordantes del decreto reglamentario N° 2264/24, Resolución DNCP N° 230/25 respectivamente, asimismo de acuerdo a los términos establecidos en las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones con sus secciones.. por lo expuesto esta Unidad recomienda la adjudicación para la ejecución de la **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS E ILUMINACIÓN DE ESPACIO PUBLICO MUNICIPAL"** a la firma CONSTRUCTORA BAMEAL S.A. con RUC 80085938-3 cuyo representante legal es el señor Cristian Acosta Morel con Cedula de Identidad N° 5375436 donde el monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 311.664.000.- (guaraníes, trescientos once millones seiscientos sesenta y cuatro mil), por presentar una cotización acorde a los precios del mercado y dentro de lo previsto en el rubro presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones, asimismo por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante y por constituirse el oferente participante en el procedimiento y que cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el presente procedimiento de contratación, salvo mejor parecer de vuestra máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.


Ariel Varela Ovelar
Comité de Evaluación
CVE/2026 N°1093


Hugo Blanco Araujo
Comité de Evaluación
CVE/2026 N°1093